



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR AL OFERENTE WOM CHILE S.A.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 90/**

**SAN CARLOS, 10 de abril de 2019**

**VISTOS:**

1) Las facultades conferidas a la Gobernadora Provincial por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 8° letra c) en relación al artículo 10 N° 3, de su reglamento contenido en el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3) La Ley N° 21.125, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2019.

4) El Decreto N° 1.244, del 05 de septiembre de 2018, de nombramiento del Sr. Gobernador Provincial de Puntarenas, del Ministerio del Interior;

5) La Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

1) Que, los teléfonos celulares se han convertido en una necesidad para muchas personas en todo el mundo. La capacidad de mantenerse en contacto y el acceso al correo electrónico son solo algunas de las razones de la creciente importancia de éstos equipos móviles. Los más técnicamente avanzados no solo pueden recibir y realizar llamadas telefónicas, sino que también almacenar datos, tomar fotografías e incluso utilizarse como GPS, por nombrar solo algunas de las funcionalidades disponibles.

2) Que, la Gobernación Provincial de Puntarenas, para el cabal cumplimiento de las funciones en terreno y requerimientos propuestos por la máxima autoridad provincial y, existiendo la necesidad imperiosa de poder contar con equipos telefónicos sofisticados, atendida la ruralidad de la Provincia y la mala cobertura y conectividad en ciertos lugares de recurrente acceso, se hace necesario contar a la brevedad con un servicio telefónico cuyo proveedor sea el de un menor costo, que la cobertura sea la mejor y la que ventaja comparativa sea superior con el resto del mercado, debiendo procederse a una contratación directa con carácter de urgente y esencial.

3) Que, la Gobernación Provincial de Puntarenas, cuenta con los recursos disponibles para la contratación del servicio aludido en el numeral 2 precedente.

4) Que se han recibido cotizaciones de los siguientes proveedores:

- a. Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (Entel), Rut N° 92.580.000-7, con domicilio en Serrano N° 400, de la ciudad de San Carlos, por \$ 82.732.-
- b. Telefónica Móviles Chile S.A. (Movistar), Rut N° 76.124.890-1, con domicilio en Arauco N° 583, de la ciudad de Chillán, por \$ 84.000.-
- c. WOM Chile S.A., Rut N° 78.921.690-8, con domicilio en Independencia N° 701, de la ciudad de San Carlos, por \$ 87.920.-

5) Lo previsto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en relación al artículo 10 N° 3, de su reglamento contenido en el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dada la urgencia con que se requiere el producto.

**RESUELVO:**

**1) AUTORIZASE**, el trato directo para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR**, al proveedor **WOM CHILE S.A.**, Rut N° 78.921.690-8, ubicado Independencia N° 701, de la ciudad de San Carlos, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra por el Departamento Administrativo.

**2) IMPÚTESE**, hasta la suma, bruta y total de \$87.920.- (Ochenta y siete mil novecientos veinte pesos), mensuales, impuestos Incluidos, al ítem "22.06.002" del presupuesto regular de esta Gobernación Provincial.

**3) PAGUESE** al proveedor referido, los servicios prestados, según informe y factura que emita mensualmente conforme a servicio requerido, previa recepción conforme por el Jefe del Depto. de Administración y Finanzas, o quién le subroge.

**4) APLIQUESE**, lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Artículo 8, letra c, dada la urgencia con que se requiere el producto.

**5) PUBLIQUESE**, la presente Resolución en el sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**"ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE"**



*[Handwritten signature]*  
**CRISTÓBAL MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PUNILLA

Distribución:

- 1.- [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
  - 2.- Depto. Administrativo.
  - 3.- Archivo Of. Partes.
- CMR/RHP/LRB/CLA/JRG/rhp
-